



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAROLINA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Carolina, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	051504089001 2017 00048 00
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito Gómez Plata Ltda
Demandado	Gustavo Argiro Galeano Moreno y Liliana María Múnera Jiménez
Providencia	Auto de sustanciación 084
Decisión	Ordena prestar caución

Comoquiera que el parágrafo del artículo 309 del Código General del Proceso impone la obligatoriedad de prestar caución por parte del tercero opositor para garantizar el pago de las posibles condenas y perjuicios a que hubiere lugar y que el artículo 603 del Código General del Proceso regula las clases, cuantía y oportunidad para constituir las mismas, el juzgado **PROMISCOU MUNICIPAL DEL CAROLINA DEL PRÍNCIPE, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

ORDENAR al tercero opositor **VÍCTOR MANUEL PUERTA ORREGO** prestar caución real, bancaria u otorgada por compañías de seguros, en la suma de **DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES,** afectos de garantizar las condenas que hubiere lugar, misma que deberá ser presentada en el término de cinco (5) días, a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firmado electrónicamente)

MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Carolina del Príncipe, 15/03/2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°020 fijados a las 8:00 a.m.

DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN
Secretaria

Firmado Por:
Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0611b684bcf20ab0c2f6f4b83e5b8ac08609cf46ecadcc382591aee57b3c348**

Documento generado en 14/03/2024 03:32:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>